

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS
CONVOCATORIA 2018 DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS
CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 24 de julio de 2018, se publicó el extracto de la convocatoria 2018 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana cuyas bases reguladoras fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria número 138 de 16 de julio de 2018. El plazo de presentación de solicitudes quedó fijado en un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con el artículo 12 de las bases, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha verificado que la documentación presentada se ajusta a lo señalado en el artículo 7, con el fin de requerir a los afectados para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación. El requerimiento se efectúa mediante este anuncio, que se publicará de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento, sin perjuicio de que se comunique a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Por tanto, examinadas las solicitudes presentadas se ha verificado que las entidades que se relacionan a continuación deben subsanar los defectos u omisiones que se indican en cada caso:

REGISTRO	NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE SUBSANACIÓN
2018021388	AA.VV. PASEO DEL NIÑO	Magosta 2018	2, 5, 6, 9
2018021389	AA.VV. PASEO DEL NIÑO	Día de la madre 2018	2, 5, 6, 9
2018021486	AA.VV. SAN GIL	Samuín 2018	10
2018021951	A. DE MUJERES CON HIJOS DISCAPACITADOS	La felicidad a través del ocio	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9
2018021977	AA. VV. QUEBRANTADA	Defensa personal para mujeres	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9
2018022462	AA.VV. BESAYA	XXX Magosta Barrio Covadonga	5, 6
2018022465	A. LA FERRETERA	Fiesta del verano	2, 5
2018022467	A. LA FERRETERA	Fiesta del Pilar	5
2018022581	GANZO SE DIVIERTE	Recuperación Fiesta de San Martín	3, 4, 5, 6, 9
2018022605	PEÑA EL ACEBO CÁNTABRO	Magosta 2018 - San Martín	2, 4, 5, 6, 9
2018022826	AA. VV. ZAPATÓN	Fiesta de la primavera (fiesta de abril)	5
2018022829	AA. VV. ZAPATÓN	Magosta popular	5
2018023081	ASOCIACION CULTURAL JUVENTUDES DE SIERRAPANDO	Magosta Sierrapando 2018	5, 6, 9
2018023085	ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	Una sociedad sin barreras	1, 3, 7
2018023099	PRODUCCIONES CANTABRIA	Recidate en seguridad	5, 6
2018023113	ASOCIACION OTEANDO	Arte y punto	5, 6, 9
2018023255	AA. VV. SAN PEDRO DE TORRES	Taller de iniciación a pintura	5, 6, 9
2018023258	AA. VV. SAN PEDRO DE TORRES	Taller de escultura y bulto	5, 6, 9

Las causas de subsanación que aparecen enumeradas en la columna correspondiente, son las siguientes:

1. La entidad solicitante debe presentar solicitudes de subvención para proyectos independientes, una para actividades desarrolladas en el primer semestre de 2018 y otra

para proyectos a desarrollar durante el segundo semestre del año 2018, debiendo realizarse obligatoriamente en los impresos facilitados al efecto, según establece el artículo 7.

2. Anexo I. Indicar cantidad que se solicita al Ayuntamiento.

3. La entidad solicitante debe aclarar y revisar las actividades para las que solicita subvención, teniendo en cuenta, según el artículo 4, las actividades que son objeto de subvención y las que quedan excluidas, así como los gastos que no son subvencionables tal y como establece el artículo 5.

4. La entidad solicitante debe ampliar el contenido incluido en la descripción resumida del proyecto del anexo I (fecha, lugar, participantes, etc.).

5. La entidad solicitante debe aportar un ejemplar del programa anual (incluyendo fecha de celebración de todas las actividades) de las actividades de la asociación correspondiente al año 2018, detallando para qué actividad o actividades concreta se solicita la subvención.

6. La entidad solicitante debe aportar una memoria de las actividades realizadas por la asociación en el ejercicio 2017.

7. La entidad solicitante debe aportar presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando que parte se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al ayuntamiento.

8. La entidad solicitante debe aportar certificado expedido por el secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como el cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

9. La entidad debe aportar número de socios de que dispone la asociación.

10. Autorización suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo V, para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

Por último, recordar, que según establece el artículo 7, las solicitudes de subvención deben hacerse obligatoriamente en los impresos facilitados al efecto en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 12.1 de las bases de la convocatoria, si las entidades que aparecen relacionadas en el listado anterior no subsana las



AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA

SECRETARIA
N.Ref: emg/EST

deficiencias indicadas en el plazo de (10) días hábiles, se les tendrá por desistidas y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin mas trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Torrelavega, 21 de noviembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE BARRIOS, PARTICIPACIÓN
CIVIL, CIUDADANA, OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS GENERALES

(Resolución 2015002463, 23 junio. BOC 126, 3 julio de 2015)



Fdo.: Javier López Estrada